RESOLUCIÓN N° 085

Santa Fe, 09 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° FG 000094/2023 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramitan los descuentos correspondientes a las tardanzas, inconsistencias horarias y/o ausencias injustificadas de los agentes del MPA durante el mes de Diciembre del 2022 y Enero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 - último párrafo - de la Ley 13.013 establece que *"las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación " deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General"-*

Que la misma Ley en el párrafo segundo de su artículo 42 establece que *"La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".*

Que, la Resolución FG N° 65/13 regula el régimen de horarios y asistencia, y en el apartado III, Punto 3 establece los casos en que se dispondrá

el descuento de haberes.

Que, conforme surge del reporte de novedades arrojado por el Sistema de Gestión de Personal del MPA (VESTA) correspondiente al mes de Enero del corriente año, resulta pertinente ordenar los descuentos de haberes de los agentes consignados en el Anexo de la presente.

Que, mediante Nota RRHH N.° 71 de fecha 23/02/2023, se remitió a la CSJP solicitud de excepción de registro de la agente Rocío Soledad Jourdan por omisión de fichaje de egreso el día 28/12/2022, la cual debe ser rectificada atento haber sido usado dicho beneficio por la agente en fecha 27/09/2022 cuando se desempeñaba fuera del Ministerio Público de la Acusación, dando lugar al descuento correspondiente.

Que conforme a las facultades establecidas en los artículos 1, 14 y 16 de la Ley 13.013;

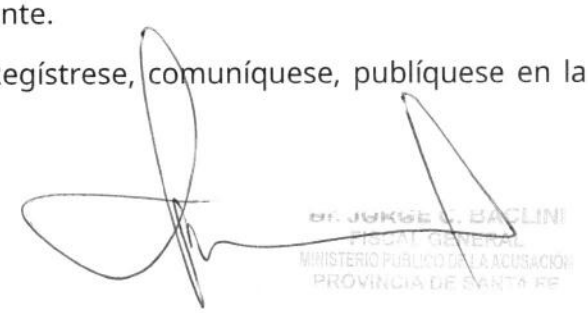
POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar los descuentos correspondientes a tardanzas, inconsistencias horarias y/o ausencias injustificadas del mes de Diciembre del 2022 y Enero del 2023 conforme el listado que se adjunta en planilla anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.



ANEXO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
DESCUENTOS POR TARDANZAS, OMISIONES DE FICHAJE Y/O INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DICIEMBRE 2022 y ENERO 2023

DNI	Apellido y Nombre	Cant. Desc.	Motivo	Fecha	FR
32.895.914	Jourdan Rocío Soledad	1	2da inconsistencia horaria – omisión fichaje egreso	28/12/22	1
34.652.591	Car Esteban	1	Inasistencia injustificada	16/01/23	3
		1	4ta tardanza	30/01/23	

DR. JORGE E. BACIGALUPO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE